



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 19 AGO. 2022

VISTO:

El expediente N° 003282-2022, que contiene el Informe N°99-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo a la Ley N°27658, Ley de Marco de la Modernización de la Gestión de Estado, el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la abstención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que logre un mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales afectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual establece que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados, en tendiéndose por esta una gestión es la que los funcionarios y servidores públicos se preocupen por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos operativos o misionales como los de apoyo y soporte, con el fin de transformar los insumos en bienes y servicios que arrojan como resultados de mayor satisfacción de los ciudadanos garantizando sus derechos al menor posible;

Que, mediante Decreto Supremo N°123-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública, en concordancia con la Ley 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°006-2018- PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018- SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades



de la administración pública"; cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, general un impacto positivo en el bienestar de la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°288-MINSA/ 2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud"; que tiene como objetivo; establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, mediación, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar producto y servicios óptimos, y de calidad en beneficio de la población";

Que, mediante Informe N°99-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico donde emite opinión favorable a la propuesta Manual de Procesos y Procedimientos del Proceso Misional de Nivel 1 " PM01.6 Atención de Unidad de Vigilancia Intensiva" solicitando la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto de La Unidad de Administración y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 610-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos del Proceso del proceso misional de nivel 1 " PM01.016 Atención de Unidad de Vigilancia Intensiva, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

MLBC/maac
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() E.T. de Asesoría Legal
() E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOL SALDEÓN CRUZADO
C.M.P. N° 15591
DIRECTOR